



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.  
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013  
CRA. 10 No. 14-33**

**AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia de remate virtual dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-009-2017-01278-00 de COSMOVIG LTDA contra JOSÉ MIGUEL OSPINA BUITRAGO. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en la página de la Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2023- para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

**COMPARECIENTES:**

**1)** La abogada JOHANA PATRICIA VARGAS CARO, identificada con C.C. N° 1.057.462.126 de Ramiriquí y T.P. No. 272235 del C. S. de la J., apoderada del demandante COSMOVIG LTDA. identificado con NIT. No. 830.083.297-7, quien presenta sobre encriptado conforme lo ordenado en el auto que señaló fecha de remate y quien realiza postura por cuenta del crédito por la suma de **(\$28.000.000.00)**.

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-1325825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado 1) CALLE 9 37-41 LOCAL 133 CENTRO COMERCIAL MEDITERRANEE PROPIEDAD HORIZONTAL 2) CL 9 37A 59 LC 133 (DIRECCIÓN CATASTRAL) **CABIDA Y LINDEROS:** Sin información. **ÁREA Y COEFICIENTE ÁREA** - HECTÁREAS: METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS: **ÁREA PRIVADA** - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS: / **ÁREA CONSTRUIDA** - METROS CUADRADOS: CENTÍMETROS CUADRADOS COEFICIENTE: % **COMPLEMENTACIÓN:** QUE JOSÉ MIGUEL OSPINA BUITRAGO ADQUIRIÓ POR COMPRA A RODRÍGUEZ VANEGAS Y CIA. LTDA. SEGÚN ESC. 138 DE 27 DE ENERO DE 1988 OTORGADA EN LA NOT. 37 DE BOGOTÁ. ESTE SOCIEDAD HABÍA ADQUIRIDO POR COMPRA A GONZALO RODRÍGUEZ N. SEGÚN ESC. 8854 DE 31 DE ENERO DE 1974 OTORGADA EN LA NOT. 4. DE BOGOTÁ. ESTE HABÍA ADQUIRIDO POR COMPRA A MORALES WIESNER Y GÓMEZ LTDA. SEGÚN ESC. 4247 DE 2 DE AGOSTO DE 1972 OTORGADA EN LA NOT. 1. DE BOGOTÁ. LOS ANTERIORES ACTOS OBRAN REGISTRADOS EN EL FOLIO MAGNÉTICO 050-0010656.-

**2. Procedencia del dominio del ejecutado: a: OSPINA BUITRAGO JOSÉ MIGUEL** mediante: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL con: ESCRITURA 209 del 10-02-1993 NOTARIA 40 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, según obra en el Certificado de Tradición y Libertad anotación No. 001.

**3. Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien **50C-1325825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.738.000,00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$27.816.600,00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$15.895.200,00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho tiene en cuenta la postura virtual allegada por la abogada JOHANA PATRICIA VARGAS CARO, identificada con C.C. N° 1.057.462.126 de Ramiriqui y T.P. No. 272235 del C. S. de la J., apoderada del demandante COSMOVIG LTDA. identificado con NIT. No. 830.083.297-7, siendo esta la única postura y por cuenta del crédito.

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a COSMOVIG LTDA. identificado con NIT. No. 830.083.297-7 representado legalmente por la apoderada JOHANA PATRICIA VARGAS CARO, identificada con C.C. N° 1.057.462.126 de Ramiriqui y T.P. No. 272235 del C. S. de la J.; el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50C-1325825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado 1) CALLE 9 37-41 LOCAL 133 CENTRO COMERCIAL MEDITERRANEE PROPIEDAD HORIZONTAL 2) CL 9 37A 59 LC 133 (DIRECCIÓN CATASTRAL), por un valor **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000)**, siendo esta la única postura y por cuenta del crédito.

Quien recibe notificaciones en el correo electrónico [vargasasociadosabogados@gmail.com](mailto:vargasasociadosabogados@gmail.com), Teléfono 3115672840.

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014 la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y el saldo del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente audiencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO:** Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:11 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

**Link** **audiencia:** [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/mmencov\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Ef465WV5pUBItipjVWCdjKqBhtZMsfWXNmphLxKfjKOjIw?e=3a4PUK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/person/mmencov_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef465WV5pUBItipjVWCdjKqBhtZMsfWXNmphLxKfjKOjIw?e=3a4PUK)

**La Juez;**

**SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ**

**Secretaria;**



MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

**MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA**

Firmado Por:

Sandra Milena Carrillo Ramirez

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06656a8321251cb1f70bbf8674a853c06d20232d202863cc311507a5c35cf035**

Documento generado en 06/06/2023 11:53:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**